

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 102.PLN.
DE AFILIACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE HOSPITALES Y CLÍNICAS Y EL HOSPITAL
UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**

Entre los suscritos a saber, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE HOSPITALES Y CLÍNICAS - ACHC** -, con Nit. 860.013.750-2, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 4 de Febrero de 1997 bajo el N° 00001751 del Libro 1 de las Entidades sin Ánimo de lucro, con Personería Jurídica Número 00001258 del 29 de mayo de 1956, otorgada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, representada legalmente por **JUAN CARLOS GIRALDO VALENCIA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15'958.230 expedida en Salamina (Caldas), quien en adelante se denominará **LA ACHC**, de una parte y de la otra, **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE**, entidad de derecho público creado mediante ordenanza 067 de 1994 y reorganizada a través de Ordenanza 023 de 2004 con Nit No. **891200528-8**, representada legalmente por **JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL**, mayor de edad, vecino y residente en ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.013.054 expedida en Ipiales, según Decreto de Nombramiento No 043 de 06 de febrero de 2018, entidad regida en materia contractual por normas del Derecho Privado y en especial por lo previsto por su Estatuto de Contratación Interno - Acuerdo 006 de 23 de mayo de 2014 - vigente para la fecha en que se suscribe el presente contrato, quien en adelante se denominara **EL AFILIADO**, hemos decidido celebrar el presente contrato de afiliación con base en las siguientes consideraciones preliminares:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

1. Que la institución denominada **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**, de manera oportuna ha sido informada de los derechos y obligaciones que adquiere por el hecho de ingresar como miembro activo de la **ACHC**, y que se compromete a cumplir fielmente los estatutos institucionales y sus reglamentos, y a acatar las decisiones que adopten la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se procede a suscribir el presente convenio mediante el cual se formaliza la afiliación y se aceptan expresa y libremente las obligaciones que de él se derivan.

CONDICIONES DEL CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente contrato es la formalización de la afiliación de **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE**, institución de mediana complejidad a la entidad gremial denominada Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas -**ACHC**-.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA ACHC. En virtud del presente contrato la **ACHC** se compromete para con **EL AFILIADO** a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar los servicios incluidos en el portafolio de servicios de la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas, en especial las siguientes:
 - Representación y concertación
 - Asesoría jurídica
 - Comunicación e información
 - Investigación
 - Atención a los afiliados y proyectos especiales
2. Informar oportunamente de las decisiones que, en nombre de toda la comunidad de afiliados, adopten la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional.
3. Remitir mensualmente la factura que, por concepto de cuota de afiliación, debe pagar el afiliado. Así como las que correspondan a contribuciones extraordinarias aprobadas por las instancias autorizadas.
4. Cumplir fielmente los estatutos aprobados por la Asamblea General de Afiliados.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AFILIADO. En virtud del presente contrato y de lo establecido en el artículo 11 de los estatutos, **EL AFILIADO** se compromete para con la **ACHC** a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir fielmente la ley, los estatutos y los reglamentos.
2. Acatar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional.
3. Suscribir el compromiso de afiliación.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93^o Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



4. Propender por el progreso de la ACHC.
5. Mantener todas sus actividades ajustadas a los procedimientos éticos, legales e institucionales.
6. Acudir a los eventos que organice la ACHC.
7. Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias derivadas de su condición de miembro de la ACHC.
8. Apoyar los proyectos que desarrolle la ACHC en cumplimiento de su objeto social.
9. Informar los cambios que ocurran en sus instancias directivas y ejecutivas, así como la dirección de su sede y suministrar la información de los asuntos que sean de interés para la Asociación y el fortalecimiento del gremio.

CLÁUSULA CUARTA. -VALOR Y PAGO DE APORTES. La calidad de AFILIADO a la ACHC impone la obligación de contribuir con su sostenimiento, mediante el pago oportuno de la suma de **DIECISESIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$16.396.732.00)**, que se cancelarán en once mensualidades por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS (\$1.490.612)**, que deberán ser canceladas dentro de los 60 días calendario a partir de la recepción de la factura correspondiente. Así mismo, se compromete a realizar el pago de los aportes extraordinarios, que para adelantar acciones y proyectos concretos, determine la Junta Directiva Nacional.

CLÁUSULA QUINTA.- TERMINO DE DURACION. El término de duración del presente convenio será de once meses contados a partir del primero (01) de febrero de 2019 al treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

CLÁUSULA SEXTA.- OPORTUNIDAD DEL PAGO. En virtud del presente contrato el AFILIADO se obliga, expresa y libremente para con la ACHC a cancelar oportunamente, a más tardar dentro de los 60 días calendario siguiente a la fecha de recibo de la factura correspondiente, todas las cuotas de sostenimiento ordinarias y las contribuciones extraordinarias que aprueben la Junta Directiva y la Asamblea General.

CLÁUSULA SEPTIMA. - SUSPENSIÓN DE SERVICIOS. El no pago del valor acordado dará lugar a la suspensión inmediata de los servicios que presta la ACHC y empezarán a correr los intereses legales - se aplicarán intereses a una tasa del 6% anual, sin perjuicio de que se sigan causando, a cargo del AFILIADO, los valores que debe cancelar mensualmente. Vencido este término y previa notificación escrita de parte de la ACHC, se concederá un plazo máximo de sesenta (60) días calendario para cancelar los valores adeudados o para proponer un acuerdo de pago.

CLÁUSULA OCTAVA.- COBRO JURÍDICO. Pasados seis (6) meses, sin que se haya producido el pago completo de la obligación o sin que se haya suscrito un acuerdo de pagos definitivo, se pasarán las facturas a cobro jurídico. En el momento en que se proceda a dar inicio al cobro jurídico, se reliquidará la deuda, adicionando al capital las sumas por concepto de intereses moratorios a la tasa del 6% anual y los costos originados en dicho cobro. Cualquier arreglo voluntario de pago que proponga EL AFILIADO, deberá hacerse tomando en cuenta el monto total de la deuda.

CLÁUSULA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Tanto la entidad CONTRATANTE como CONTRATISTA declaran bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que sus representantes legales no se encuentran incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en los artículos octavo y noveno de la Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación Interno del Hospital - Acuerdo No. 006 de 2014 y demás disposiciones que regulan la materia.

CLAUSULA DÉCIMA.- PRESUPUESTO: El gasto de que trata el presente convenio se hará con cargo al rubro de promoción institucional, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 107 de 25 de enero de 2019, del presupuesto de gastos del Hospital.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN: La ejecución del presente contrato será supervisada por el Asesor de Planeación del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS: Por la cuantía del presente contrato no se exigirán garantías de acuerdo a lo previsto en el artículo 29 del Estatuto de Contratación, que reza: "en contratos inferiores a cincuenta (50) S.M.L.M.V. independientemente de su naturaleza, el ordenador del gasto discrecionalmente determinará la necesidad o no de exigir garantías".

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



SC-CER448531

SA-CER448535

OS-CER448536



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA. El presente contrato rige a partir de la fecha de su suscripción.

Se firma en San Juan de Pasto a los

JUAN CARLOS GIRARDO VALENCA
DIRECTOR GENERAL ACHC

JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Juntos por la Excelencia



CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



SG-CER448554

SA-CER448575

OS-CER448536

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS O DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-002	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		HOJA: 1 DE: 5		

Fecha:	22 de Enero de 2019	Para:	GERENCIA
AREA:	PLANEACIÓN		
Asunto:	ESTUDIOS PREVIOS		

La Oficina Asesora de Planeación del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, se permite presentar el Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Acuerdo 06 de mayo de 2014 por medio del cual se adopta el nuevo estatuto contractual, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Aunado a lo anterior, el artículo 7 de la Resolución 1058 del 22 de agosto de 2014 impone la obligación de hacer un análisis del sector al que pertenece el contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.



En virtud de lo anterior, resulta conveniente, pues el análisis del sector constituye el fundamento para la incorporación de condiciones del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. - HUDN es importante la afiliación a la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas - ACHC. Dada su importancia y experiencia en el sector salud de más de 57 años y a la cual se encuentran agremiados más de 310 Instituciones prestadoras de servicios de carácter ambulatorio y hospitalario, los beneficios que se obtienen al pertenecer a la ACHC son acceder al amplio portafolio de servicios entre los cuales se encuentran: Representación y Concertación ante las diferentes instancias del gobierno central, Asesoría Jurídica en relación con la interpretación y aplicación de normatividad vigente que rige el sector y apoyo en procesos que requieren su intervención, Comunicación e Información sobre temas de interés por medios como la revista "Hospitalaria" especializada en el sector con 15 años de publicación; circulares periódicas y Boletín informativo, Investigación en temas de relevante interés para el gremio de la salud, Atención a nuestros afiliados y proyectos especiales mediante la participación en los siguientes eventos: Feria Internacional de la Salud Meditech, Congreso Colombiano de Hospitales y Clínicas, Premio Galardón Nacional Hospital Seguro, Foro Nacional de Experiencias Exitosas, Asistencia técnica en habilitación, acreditación, PAMEC y/o Sistema de información

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN



2.1 Objeto:	Afiliación del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO de MEDIANA Y ALTA complejidad a la entidad gremial denominada Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas -ACHC		
2.2 Clasificación UNSPSC:	Como se encuentra en www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios		
	CÓDIGO UNSPSC:	94000000	
	NOMBRE	Organizaciones y Clubes	
2.3 Plazo para la Ejecución:	Del 1 de Febrero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019		
2.4 Lugar de Ejecución:	Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E		
2.7 Obligaciones del Contratista:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar los servicios incluidos en el portafolio de servicios de la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas, en especial las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) Representación y concertación b) Asesoría Jurídica c) Comunicación e Información d) Investigación e) Atención como afiliados y proyectos especiales 2. Informar oportunamente de las decisiones que en nombre de toda la comunidad de afiliados, adopten la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional 		

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS O DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-002	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		HOJA: 2 DE: 5		

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Remitir la factura que por concepto de afiliación, debe pagar el afiliado así como las que correspondan a contribuciones extraordinarias 4. Cumplir fielmente los estatutos aprobados por la Asamblea General de afiliados
2.8 Obligaciones del Hospital:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir fielmente la ley, los estatutos y los reglamentos. 2. Acatar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3. Suscribir el compromiso de afiliación. 4. Propender por el progreso de la ACHC. 5. Mantener todas sus actividades ajustadas a los procedimientos éticos, legales e institucionales. 6. Acudir a los eventos que organice la ACHC. 7. Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias derivadas de su condición de miembro de la ACHC. 8. Apoyar los proyectos que desarrolle la ACHC en cumplimiento de su objeto social. 9. Informar los cambios que ocurran en sus instancias directivas y ejecutivas, así como la dirección de su sede y suministrar la información de los asuntos que sean de interés para la Asociación y el fortalecimiento del gremio.
2.9 Supervisión y Control:	<p>La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Hospital, estará a cargo de: <u>ASESOR DE PLANEACIÓN</u>, o de la persona que el gerente designe mediante memorando u oficio interno, que deberá allegarse al expediente contractual. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 artículo 82 y siguientes y en el manual interno de interventoría y/o supervisión del Hospital MNJUR-002.</p> <p>El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. 3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 4. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. 5. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. 6. Levantar y firmar las actas respectivas según Manual de interventoría y/o supervisión MNJUR-002. 7. Informar oportunamente a la gerencia, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. 8. Informar y solicitar oportunamente a la gerencia del hospital, la prórroga al contrato, su adición, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 9. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 10. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. 11. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. 12. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. <p>En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.</p>

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

3.1 Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA (X) INVITACIÓN PÚBLICA ()
-----------------------	--

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS O DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-002	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		HOJA: 3 DE: 5		

3.2 Tipo de Contrato:	Convenio de Afiliación entre la ACHC y el HUDN
------------------------------	--

4. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 Aspectos Legales- Idoneidad:	<p>En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto contractual.</p> <p>El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.</p>
---	---

4.2 Aspectos Comerciales y Técnicos - Idoneidad Experiencia:	<p>IDONEIDAD: El Hospital Universitario Departamental de Nariño solicitó a la Junta de la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas - ACHC la intención de ser admitido como Miembro de dicha organización ya que es la única entidad a nivel Colombiano que actúa como vocera de los intereses de las instituciones de salud del país en procura de su fortalecimiento técnico, científico y administrativo.</p> <p>EXPERIENCIA: La Asociación de Hospitales y Clínicas tiene más de 58 años de experiencia en el sector</p>
---	--



4.5 Tipo de Remuneración:	HONORARIOS B13511
----------------------------------	-------------------

4.6 Valor estimado del Contrato:	Histórico:			
	Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión			
	Contrato Nro.	Objeto	Valor	Plazo
102.PLN-0447-2018	Formalización de la afiliación de (la Sociedad, el Hospital, la Clínica, la Fundación) HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO de (baja, mediana, alta) MEDIANA Y ALTA complejidad a la entidad gremial denominada Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas ACHC	16,028,400	1 de febrero de 2018 a 31 de Enero de 2019	

4.6 Valor del Contrato:	El valor estimado del contrato es por la suma de \$16.396.732 (incluido IVA, si aplica) según la propuesta económica presentada, correspondiente a 11 mensualidades por valor de \$1.490.612
--------------------------------	---

4.7 Forma de Pago:	En virtud del presente contrato, el AFILIADO se obliga, expresa y libremente para con la ACHC a cancelar el valor total a más tardar dentro de los 60 días calendario a partir de la generación de la Factura correspondiente.
---------------------------	--



4.8 Disponibilidad Presupuestal:	El Hospital pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad de Recursos, así:			
	CDP Nro.	Fecha dd-mm-aaaa	Valor	Valor a apropiar
				44

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS O DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-002	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		HOJA: 4 DE: 5		

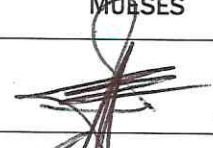
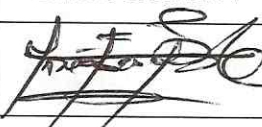

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los proceso de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.	X	
3	Fallas en la calidad de los servicios profesionales prestados	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de avance los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, el HUDN no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X	
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X
6	Riesgo Jurídico	Se materializa al desconocer la normatividad vigente del sector salud a la cual se accede por medio del portal de la ACHC	X	

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS O DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-002	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		HOJA: 5 DE: 5		

7. LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR GARANTÍAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
NO	X	SI	
De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y el estatuto de contratación se abstiene de exigir garantías en consideración a: a. En contratos inferior 50 SMLM		De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, se exige las siguientes garantías en consideración a: a. b. c. d. e. f.	

Anexos (si los tiene):	"Valor Cuota de sostenimiento y modalidades de pago 2019"				
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	PLANEACIÓN	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA O DE PRESTACION DE SERVICIOS		APROBACIÓN GERENCIA	
NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:	LUIS ANTONIO MUESES	NOMBRE FUNCIONARIO:	MARIO FERNANDO BRAVO CABRERA	NOMBRE FUNCIONARIO:	MARIO FERNANDO BRAVO Gerente (E)
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:		FIRMA FUNCIONARIO:		FIRMA FUNCIONARIO:	



Usuario: IVARGAS

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

NIT.: 891200528

CALLE 22 No. 7-93 PARQUE BOLIVAR

SOLICITUD DE CDP

FECHA SOLICITUD: viernes, 25 de enero de 2019

ESTADO SOLICITUD: Confirmado

NÚMERO SOLICITUD: 000000000000097

Doctor:

VICTOR HUGO BETANCOURT

Profesional Universitario - Presupuesto

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE

Por medio de la presente, me permito solicitar la expedición del CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la vigencia 2019, conforme a la información que se detalla a continuación:

Objeto de la Solicitud:

AFILIACION DEL HUDN E.S.E. A LA ENTIDAD GREMIAL DENOMINADA ASOCIACION COLOMBIANA DE HOSPITALES Y CLINICA- ACHC

Dependencia:	ASESORIA PLANEACION
Solicitante:	LUIS ANTONIO MUESES CORAL
Rubro Presupuesto de Gastos:	B13511 - PROMOCION INSTITUCIONAL
Valor Solicitado:	\$16.396.732

MARIO FERNANDO BRAVO CABRERA

Subgerente Administrativo y Financiero



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 107
VIGENCIA FISCAL 2019**

FECHA DCP: 25 de enero de 2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31 de diciembre de 2019

ESTADO: Confirmado

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2019 se encontró que existe Disponibilidad Presupuestal para cubrir el gasto:

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
B	B13511	01	PROMOCION INSTITUCIONAL	\$ 16.396.732,00
TOTAL:				\$ 16.396.732,00

OBJETO CDP: AFILIACION DEL HUDN ESE A LA ENTIDAD GREMIAL DENOMINADA ASOCIACION COLOMBIANA DE HOSPITALES Y CLINICA - ACHC



VICTOR HUGO BETANCOURT
 Profesional Universitario Presupuesto

Calle 22 No. 7-93 Parque Bolivar. San Juan de Pasto (Nariño)

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 531

VIGENCIA FISCAL 2019

FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL : 1 de febrero de 2019

ESTADO: Confirmado

A nombre de: **860013750 ASOCIACION COLOMBIANA DE HOSPITALES Y CLINICAS**

Se constituyo registro presupuestal afectando el (os) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal y rubros que se detallan:

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)							
CDP	RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	TIPO DE GASTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS
107	B13511	PROMOCION INSTITUCIONAL	01 - RECURSOS PROPIOS	B - GASTOS DE OPERACION	\$ 16,396,732.00	\$ 0.00	\$ 0.00
VALOR TOTAL R.P.						\$ 16,396,732.00	

DETALLE :

FORMALIZACION AFILIACION A LA ASOCIACION COLOMBIANA DE HOSPITALES Y CLINICA. ACH.

VICTOR HUGO BETANCOURT ARCINIEGAS

Profesional Universitario Presupuesto

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

Usuario: VBETANCOURT